



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARIA TERESA GOMEZ CASTILLO Y OTRO
DEMANDADO: SOCORRO CASTILLO DE RUEDA Y OTRO
RADICADO: 20001 31 03 003 2013 00089 00.-
FECHA: 19 MAR 2021

Ha presentado la parte demandante, solicitud de ejecución de la sentencia de fecha diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2012) revocada parcialmente por la Sala civil Familia Laboral del Honorable Tribunal superior de Distrito Judicial de Valledupar; sin embargo, advierte el Despacho que, en la solicitud, se pide que además de las condenas impuestas, se libre mandamiento de pago por las costas, mismas que aun no se han liquidado.

Por lo anterior antes de librarse mandamiento ejecutivo, y en tanto, las costas no han sido liquidadas, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

En consecuencia, de lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese que por secretaria se liquiden las costas dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: una vez realizado lo anterior, continúese con el trámite del proceso.

JUEZ,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARINA ACOSTA ARIAS

RESP. 20001-01-03-003-2013-00089/00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	Hoy 23 MAR 2021 se
No. 021	notificó a las partes el auto que antecede
(Art. 295 del C. P. P.)	
INGRÍD MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	